

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

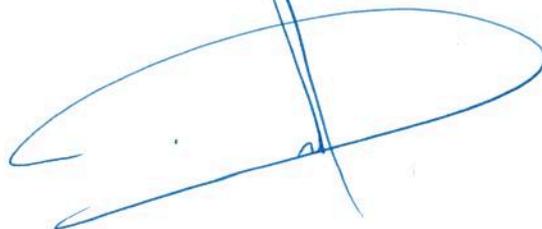
II. Identificación del documento: Versión pública de la Constancia de Inscripción en el Registro Forestal Nacional, Trámite SEMARNAT-03-047, con número de **Bitácora: 13/S5-0005/07/19**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas y Código de Respuesta Rápida (QR); **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: Ing. Olivia Rosa Padilla Hernández

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized loop followed by a vertical stroke and a horizontal stroke at the bottom.

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2019; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **134/2019/SIPOT**.



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0005/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0722.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 27 de agosto de 2019

101839

C. MANUEL CRESCENCIO NERI FERNÁNDEZ
PROPIETARIO DEL P.P. CALCOGIO
C. JOSÉ RAÚL NERY ROMERO; APODERADO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXII, 14 fracción XIII, 62, 67, 70 y Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 24 y 25 del Reglamento de la LGDFS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 01 de Julio de 2019, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 26 de Agosto de 2019 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.792.2013 de fecha 27 de Septiembre de 2013. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. Manuel Crescencio Neri Fernández (Propietario); C. José Raúl Nery Romero (Apoderado Legal)	P.P. Calcogio	52.506	Acaxochitlan	Hidalgo

TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 30 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 26 de Agosto de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

Recibí oficio original
10-sep-19
Juan José
Juan Raúl Nery Romero





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0005/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0722.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 27 de agosto de 2019

101839

Nombre del predio: P.P. CALCOGIO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	584754.88946	2232251.57362
2	584811.23485	2232255.45268
3	584891.32982	2232202.18063
4	584947.22077	2232168.97006
5	585029.84218	2232138.18953
6	585136.76401	2232090.39872
7	585221.00545	2232032.88773
8	585243.30482	2231995.78509
9	585197.92202	2231934.07976
10	585136.48036	2231804.39129
11	585089.23673	2231736.40919
12	585057.38266	2231663.52142
13	584971.44028	2231549.70601
14	584934.75915	2231505.30303
15	584922.43785	2231433.86041
16	584926.16041	2231388.11671
17	584876.74957	2231269.04467
18	584838.57422	2231170.52992
19	584746.5769	2231129.91667
20	584668.57601	2231102.18182
21	584652.71386	2231084.21392
22	584647.25836	2231087.69615
23	584646.2551	2231047.83276
24	584660.75762	2230898.40685
25	584694.26884	2230835.64348
26	584726.08699	2230734.43553
27	584735.05322	2230671.34828
28	584668.75822	2230741.37198
29	584538.39588	2230829.97559
30	584507.18675	2230855.28844
31	584407.76889	2230910.94667

Blvd. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0005/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0722.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 27 de agosto de 2019

101839

32	584439.6832	2230982.35395
33	584464.2743	2231086.9936
34	584467.34213	2231096.38722
35	584469.07251	2231101.6856
36	584474.29636	2231137.91485
37	584481.47677	2231204.7168
38	584483.02117	2231216.07353
39	584486.01791	2231221.78979
40	584488.44467	2231247.15667
41	584494.99265	2231265.82729
42	584513.14308	2231343.83528
43	584516.23551	2231363.64104
44	584520.67505	2231392.07438
45	584528.48451	2231442.09068
46	584535.67518	2231488.1439
47	584540.1282	2231516.66365
48	584559.85736	2231601.87419
49	584569.26977	2231642.52654
50	584610.40106	2231714.70308
51	584624.13463	2231738.80253
52	584640.50047	2231784.18585
53	584659.85305	2231837.85158
54	584673.95094	2231876.94575
55	584730.22791	2231978.07498
56	584723.44874	2232020.58506
57	584730.22515	2232047.04989
58	584734.1803	2232047.77556
59	584741.34303	2232055.62046
60	584750.26694	2232073.46827
61	584753.54389	2232088.34073
62	584757.15749	2232098.83954
63	584758.92866	2232107.69536
64	584758.92866	2232148.04572
65	584757.20934	2232152.43491
66	584759.82232	2232162.63975





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0005/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0722.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 27 de agosto de 2019

101339

67	584760.29177	2232194.10714
68	584763.5045	2232228.10318

1. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Calcogio

Anualidad	Inicio Día-Mes-Año	Término Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen m ³	Unidad de medida
4	27/08/19	26/08/20	Alnus acuminata (arguta)	2.25	.36	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/08/19	26/08/20	Clethra mexicana	2.25	.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/08/19	26/08/20	Crataegus mexicana (pubecens)	2.25	15.66	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/08/19	26/08/20	Pinus patula	2.25	104.88	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/08/19	26/08/20	Prunus capuli	2.25	.02	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/08/19	26/08/20	Quercus candicans	2.25	.47	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/08/19	26/08/20	Quercus laurina	2.25	402.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	27/08/19	26/08/20	Quercus rugosa	2.25	.42	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/08/20	26/08/21	Alnus acuminata (arguta)	2.25	16.29	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/08/20	26/08/21	Clethra mexicana	2.25	.32	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/08/20	26/08/21	Crataegus mexicana (pubecens)	2.25	.16	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/08/20	26/08/21	Pinus patula	2.25	55.81	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/08/20	26/08/21	Prunus capuli	2.25	1.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/08/20	26/08/21	Quercus candicans	2.25	20.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/08/20	26/08/21	Quercus laurina	2.25	324.88	Metros cúbicos v.t.a.
5	27/08/20	26/08/21	Quercus rugosa	2.25	18.81	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/08/21	26/08/22	Alnus acuminata (arguta)	23.08	16.29	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/08/21	26/08/22	Clethra mexicana	23.08	.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/08/21	26/08/22	Crataegus mexicana (pubecens)	23.08	.16	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/08/21	26/08/22	Pinus patula	23.08	675.66	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/08/21	26/08/22	Pinus pseudostrobus	23.08	5.08	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/08/21	26/08/22	Prunus capuli	23.08	1.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/08/21	26/08/22	Quercus candicans	23.08	20.92	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/08/21	26/08/22	Quercus laurina	23.08	345.65	Metros cúbicos v.t.a.
6	27/08/21	26/08/22	Quercus rugosa	23.08	19.12	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/08/22	26/08/23	Alnus acuminata (arguta)	6	16.29	Metros cúbicos v.t.a.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0005/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0722.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 27 de agosto de 2019

101839

7	27/08/22	26/08/23	Clethra mexicana	6	.32	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/08/22	26/08/23	Crataegus mexicana (pubescens)	6	.16	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/08/22	26/08/23	Pinus patula	6	140.56	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/08/22	26/08/23	Prunus capuli	6	1.05	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/08/22	26/08/23	Quercus candicans	6	20.92	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/08/22	26/08/23	Quercus laurina	6	324.89	Metros cúbicos v.t.a.
7	27/08/22	26/08/23	Quercus rugosa	6	18.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/08/23	26/08/24	Alnus acuminata (arguta)	2.25	16.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/08/23	26/08/24	Clethra mexicana	2.25	.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/08/23	26/08/24	Crataegus mexicana (pubescens)	2.25	.16	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/08/23	26/08/24	Pinus patula	2.25	55.81	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/08/23	26/08/24	Prunus capuli	2.25	1.05	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/08/23	26/08/24	Quercus candicans	2.25	20.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/08/23	26/08/24	Quercus laurina	2.25	324.89	Metros cúbicos v.t.a.
8	27/08/23	26/08/24	Quercus rugosa	2.25	18.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/08/24	26/08/25	Alnus acuminata (arguta)	2.25	16.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/08/24	26/08/25	Clethra mexicana	2.25	.32	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/08/24	26/08/25	Crataegus mexicana (pubescens)	2.25	.16	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/08/24	26/08/25	Pinus patula	2.25	55.81	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/08/24	26/08/25	Prunus capuli	2.25	1.05	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/08/24	26/08/25	Quercus candicans	2.25	20.92	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/08/24	26/08/25	Quercus laurina	2.25	324.89	Metros cúbicos v.t.a.
9	27/08/24	26/08/25	Quercus rugosa	2.25	18.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/08/25	26/08/26	Alnus acuminata (arguta)	2.25	16.29	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/08/25	26/08/26	Clethra mexicana	2.25	.32	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/08/25	26/08/26	Crataegus mexicana (pubescens)	2.25	.16	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/08/25	26/08/26	Pinus patula	2.25	55.81	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/08/25	26/08/26	Prunus capuli	2.25	1.05	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/08/25	26/08/26	Quercus candicans	2.25	20.92	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/08/25	26/08/26	Quercus laurina	2.25	324.89	Metros cúbicos v.t.a.
10	27/08/25	26/08/26	Quercus rugosa	2.25	18.81	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: P.P. Calcogio

3,884.310

NOMBRE DEL PREDIO

SUPERFICIE A INTERVENIR

VOLUMEN

(ha)

(m³)

Bldv. Everardo Márquez No. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca, Hgo.
Tels: 771 7179416; www.gob.mx/semarnat



de 9





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0005/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0722.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 27 de agosto de 2019

191839

P.P. Calcogio

40.33

3884.31

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 2. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
- 3. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción I y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
- 4. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. CALCOGIO	D-13-002-CAL-001/13

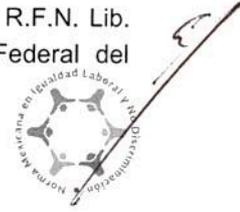
- 5. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JOM-01

- 6. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JUAN OSORIO MARTINEZ, con la inscripción en el R.F.N. Lib. TLAX T-UI Vol. 2 Núm. 2, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del



[Handwritten signature]





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0005/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0722.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 27 de agosto de 2019

191839

Protección al Ambiente, conforme a las facultades.

7. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
8. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos un letrero alusivo al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
9. Se prohíbe derribar arbolado adulto vivo en pie que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
10. Los tratamientos de cortas de matarrasa, corta de aclareo y corta de preaclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
11. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epífitas y pequeños vertebrados e invertebrados (en áreas a aplicar corta de matarrasa) a razón de 5 metros cúbicos por hectárea. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
12. En base a lo señalado en la NOM-060-SEMARNAT-1994 y NOM-152-SEMARNAT-2006, la vegetación ribereña definidas en su programa de 2.28 ha deberá ser conservada respetando su distribución natural en la orilla del cuerpo de agua presente en el predio, manteniendo una franja de protección mínima de 10 metros lineales a cada lado del cauce.
13. Para la etapa de reforestación, esta deberá ser inmediata a la corta de arbolado o bien a la temporada de lluvias inmediata a la intervención, así mismo deberá utilizar planta con una altura de 60 centímetros o mayor, conservando la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio (numerales 4.5 y 4.5.1 de la NOM-061-SEMARNAT-1994), tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0005/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0722.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 27 de agosto de 2019

101839

14. Deberá dar cumplimiento a las actividades establecidas en su última versión del programa de manejo (13D3G-00336/1908) referentes a:
 - a) Medidas de protección y conservación de la biodiversidad (páginas 25 a 33)
 - b) Medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (página 62 a 68),
 - c) Prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 69 a 77)
 Debiendo reportar el éxito de dichas actividades en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

15. Se prohíbe realizar el tratamiento de podas, pre aclareos y aclareos en arbolado que al momento del aprovechamiento (aplicación de tratamiento silvícola) esté funcionando como sitio de madriguera, anidación o refugio de mamíferos, aves, reptiles o anfibios. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad precautoria en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

16. Deberá mantener en el área(s) a aprovechar: 6 árboles muertos en pie por hectárea (en áreas a aplicar corta de regeneración y liberación), procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 6 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

ING. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

Bitácora: 13/S5-0005/07/19

Oficio N°: 133.02.03.0722.2019

Asunto: Autorización para adelantar el plan de corta, alterar el calendario aprobado o modificar el programa de manejo forestal

Pachuca, Hidalgo, a 27 de agosto de 2019

191839

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Benjamín Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Lucero Estrada López -Encargada del Despacho de la Delegación de la PROFEPA.- lucero.estrada@profepa.gob.mx
Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Lucia Madrid Ramirez.- Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.-lucia.madrid@semarnat.gob.mx.
Rocío Jaqueline Sosa Jiménez - Presidenta Municipal Constitucional de Acaxochitlán, Hidalgo.- Presente.
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Juan Osorio Martínez. Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
osoriomaju@hotmail.com

13D3G-00336/1908

ORPH*AVP*EGA

